

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 603 de 2007 se ha dictado la presente providencia, que dice:

Providencia

Magistrado-juez de instrucción, don Pedro Antonio Domínguez Morales.—En Madrid, a 8 de febrero de 2008.

Por presentado el anterior escrito por don Tomás Alonso Ruiz, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, élévense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marlene Montesdeoca Cruz y don Aniel Omar Manchene Montesdeoca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.261/08)

**JUZGADO NÚMERO 45
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Sorín Maciúcean de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Gabriel Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.128/08)

**JUZGADO NÚMERO 45
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 869 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Rosario Fernández García y doña Francisca Gómez Mateo de los hechos que han originado este juicio de faltas, y ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca Gómez Ma-

teo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.127/08)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 787 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mounir Benalati Ouslati, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y costas, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bendli Oueslati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.125/08)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 791 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Vasile Bacu Cerbea, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Bacu Cerbea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.260/08)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.172 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rober Mihai Marchidanu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, así como al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rober Mihai Marchidanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2006.—La secretaria (firmado).

(03/32.264/08)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 551 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Teresa Isabel Rosado Méndez, como autora responsable de una falta de vejaciones, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la condenada doña Teresa Isabel Rosado Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.119/08)

**JUZGADO NÚMERO 49
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Victoria García Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 792 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Elías Florencio Vaca Burhan, como autor de una falta del artículo 623.1, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Elías Florencio Vaca Burhan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/32.279/08)